

MESA DE CONTRATACIÓN

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS FORESTALES VINCULADAS A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y AL FOMENTO DE LA GANADERÍA EXTENSIVA A EJECUTAR, SEGÚN LOTES, ENTRE LOS AÑOS 2025 Y 2026 (5 LOTES)

Expediente.: [0005-CP01-2025-000086](#)

ACTA 1

1. CONSTITUCION DE LA MESA:

En Pamplona, siendo las 09:00 horas del día 28 de agosto de 2025, en dependencias del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se reúne la Mesa de contratación designada para el procedimiento de contratación señalado, de conformidad con lo previsto en los correspondientes Pliegos reguladores, con objeto de realizar las siguientes actuaciones:

- Apertura sobre "A"
- Calificación documental
- Admisión, si procede, de las empresas licitadoras
- Apertura, si procede, del sobre "BC"

La Mesa queda constituida por las siguientes personas:

- Presidente: Fermín Olabe Velasco, Director del Servicio Forestal y Gestión Cinegética.
- Vocal: Mikel Repáraz Chacón, Jefe del Negociado de Prevención de incendios forestales.
- Vocal-Interventor: Nancy Sesma Fernández, Interventora Delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Vocal-Secretario: Irene Úriz López, Técnico de la Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente, en calidad de suplente de Luis Ángel García Nicolás, Técnico de la Administración Pública (rama jurídica).

Excusan su asistencia el resto de integrantes de la Mesa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en lo sucesivo LFCP), los asistentes manifiestan de forma expresa la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto de este procedimiento de contratación.

2. ANTECEDENTES:

Con fecha 04/08/2025 se publicó el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra y el correspondiente en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

Con fecha 20/08/2025 a las 23:59 h., según se indica en el anuncio, finaliza el plazo de presentación de propuestas.

3. ACTUACIONES REALIZADAS E INCIDENCIAS:

Por parte de la Secretaria y siendo las 09:00 h., se procede a desbloquear y abrir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en lo sucesivo, PLENA) los sobres "A" de las empresas licitadoras, comprobándose que se han presentado en plazo las siguientes:

- Lote 1. Dotación de infraestructura antiincendios en el cordal divisorio entre los términos de Igantzi, Etxalar y Facería nº 91 (Monte Kokorico):
 - B71034631 MENDEBERRIA ESKABAZIOAK SL
 - B71143911 I.M. ARRIXKO IGELTSERITZA S.L
 - B31738131 EXCAVACIONES MIKEL UBIRIA SL
- Lote 2. Mejora de la pista antiincendios comprendida entre el paraje Kontxidra del Concejo de Ibiz (Gallués) y el Alto de la carretera entre Igal y Vidangoz (NA-2130):
 - B31531445 Excavaciones Elcano Sesma, SL
 - B31481161 Excavaciones del Salazar, S.L.
 - B71107973 EXCAVACIONES Y TRANSPORTES MENDIZAR S.L.
- Lote 3. Mejora de la pista forestal de acceso al monte Kalbeira en Garde:
 - 72670742B RICARDO GALÁN TREVIÑO
 - B71107973 EXCAVACIONES Y TRANSPORTES MENDIZAR S.L.
- Lote 4. Proyecto de Infraestructuras ganaderas de la Junta General del Valle de Roncal año 2026:
 - 72670742B RICARDO GALÁN TREVIÑO
- Lote 5. Proyecto de creación de la nueva corraliza "El Boyeral" para uso pascícola y prevención de incendios forestales en San Martin de Unx":
 - B31692940 SERVICIOS INSERLANTXO SL
 - B09326000 SERVITEC MEDIOAMBIENTE, S.L.
 - B71504385 AGESTA AGROFORESTAL SL

Analizada la documentación incluida en el sobre "A" de las empresas licitadoras, se aprecian incidencias relacionadas con las siguientes empresas:

- Lote 1. Dotación de infraestructura antiincendios en el cordal divisorio entre los términos de Igantzi, Etxalar y Facería nº 91 (Monte Kokorico):
 - MENDEBERRIA ESKABAZIOAK S.L. declara en su Anexo I a efectos de demostrar que dispone de solvencia técnica suficiente para la ejecución del contrato, como obra de carácter análogo una única obra realizada en Balsa de Izurdiaga. Revisado el proyecto por los técnicos de la mesa de contratación, la misma considera procedente requerir las siguientes aclaraciones:

- Indicación, en su caso, de la previsión de subcontratación conforme a lo previsto en la cláusula 8.4 de las Condiciones Particulares.
 - Justificación técnica de que la obra indicada en su Anexo I u otras ejecutadas por la licitadora, cumplen con la solvencia técnica mínima exigida.
- I.M. ARRIXKO IGELTSERITZA S.L. declara en su Anexo I a efectos de demostrar que dispone de solvencia técnica suficiente para la ejecución del contrato, una serie de obras en cuya descripción no consta la construcción de una balsa impermeabilizada, requisito imprescindible en este lote. Revisada la documentación por los técnicos de la mesa de contratación, la misma considera necesario requerir las siguientes aclaraciones:
- Indicación, en su caso, de la previsión de subcontratación conforme a lo previsto en la cláusula 8.4 de las Condiciones Particulares.
 - Justificación técnica de que, entre los trabajos ejecutados indicados en el Anexo I, se ha construido al menos una balsa de las características previstas en la cláusula 8.3 de los pliegos reguladores.
- EXCAVACIONES MIKEL UBIRIA S.L. declara en su Anexo I a efectos de demostrar que dispone de solvencia técnica suficiente para la ejecución del contrato, como obra de carácter análogo una única obra realizada en el Concejo de Eltzaburu. Revisada la documentación por los técnicos de la mesa de contratación, la misma considera procedente requerir las siguientes aclaraciones:
- Indicación del vínculo existente en su licitación con la empresa MIGUEL CENOZ IRAIZOZ, especificando si esta última participará como mera subcontratista de EXCAVACIONES MIKEL UBIRIA S.L. en caso de resultar adjudicataria, o si se trata de una licitación conjunta de ambas empresas (véase cláusula 8.4 de las Condiciones Particulares).
 - Indicación de la capacidad de la balsa o balsas ejecutada con objeto de comprobar los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional previstos en la cláusula 8.3 de las Condiciones Particulares, o documentación de otra obra que cumpla con la solvencia mínima exigida.

Respecto a los lotes nº 2, 3, 4 y 5 no se aprecian incidencias, con lo que, la mesa acuerda admitir a los licitadores descritos para cada lote.

4. ACUERDOS ADOPTADOS:

- De acuerdo con los antecedentes expuestos, los asistentes acuerdan por unanimidad realizar requerimientos de aclaración a las empresas MENDEBERRIA ESKABAZIOAK S.L; I.M. ARRIXKO IGELTSERITZA S.L. y EXCAVACIONES MIKEL UBIRIA S.L. respecto al lote nº 1, a fin de que completen en un plazo de cinco días naturales los defectos observados en su documentación del sobre A, advirtiéndoles que su incumplimiento conllevará la inadmisión. Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 LFCEP.

- Se acuerda publicar la presente acta en la plataforma de licitación PLENA, para conocimiento de las empresas licitadoras.

- Finalmente, la Mesa acuerda condicionar la apertura del sobre “BC” al resultado del trámite de aclaración,

Y para que conste a los efectos oportunos, los asistentes firman la presente acta, en Pamplona a 28 de agosto de 2025.

(Firmado electrónicamente en el original)